ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADELANTADOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

11 de Febrero de 2019

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado por el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 nos permitimos dejar a consideración los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la contratación de **PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADELANTADOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Barrancabermeja, es una entidad que hace parte del Ministerio Publico y tiene la función de velar por la guarda de los Derechos e interés legales y constitucionales de las personas dentro del Municipio y para ello está encargada de prestar vigilancia y control de las entidades que por competencia ejerzan funciones públicas, además de tener a cargo la prestación de servicio de interés general para el bienestar de todos los ciudadanos locales

Para la ejecución de las labores anteriormente señaladas, la Personería Municipal de Barrancabermeja dentro de su organigrama laboral esta integrada por varias Dependencias en donde se radican diferentes competencias y procedimientos; en ella se ubica el área de talento humano, encargada de desarrollar los programas de desarrollo de personal definidos por la legislación colombiana y dirigidos al personal que conforma la planta de cargos de la entidad éstos espacios propician y desarrollan competencias laborales, al mismo tiempo que brinda elementos de esparcimiento, recreación, cultura, deporte e incentivos, asi como los aspectos relativos a la seguridad y salud en el trabajo con los cuales se pretende minimizar la exposición del trabajador a los diferentes riesgos inherentes a la función que desempeña.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

Los Programas de Salud Ocupacional que se venían implementando desde la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989 consistía en la planeación,

organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que debían ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)

En tal sentido, y en aras de que la entidad cumpla con los requerimientos definidos en la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, se hace necesario integrar un Profesional en Salud Ocupacional que realice los ajustes necesarios al documento implementado por la entidad con respecto a seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo es necesario que el profesional se encargue de asesorar y acompañar en la realización de simulacros internos para la respuesta efectiva frente a eventos generados por diferentes fenómenos amenazantes; además de asesorar a la secretaria general de la Personería Municipal de Barrancabermeja en todos los temas relativos a la seguridad y salud en el trabajo que se presente durante la ejecución del contrato, trabajando de la mano con la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliada la entidad.

En el anterior orden de ideas, La Personería Municipal de Barrancabermeja requiere contratar los servicios profesionales de un Profesional en Salud Ocupacional que acompañe y asesore los ajustes necesarios al manual del plan de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

Es por ello que ante la carencia e insuficiencia de personal que tenga los conocimientos específicos en la materia y estando la exigencia legal, se considera oportuno y necesario la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de un profesional en salud ocupacional que adelante todas las acciones señaladas en los acápites anteriores.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADELANTADOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes:

1. Alinear el SG-SST a las normas correspondientes en la presente vigencia.
2. Asesorar y acompañar la realización de simulacros internos para la respuesta efectiva frente a eventos generados por diferentes fenómenos amenazantes de la entidad.
3. Acompañar las diferentes capacitaciones internas y externas que se realicen en la Personería Municipal de Barrancabermeja.
4. Realizar evaluación y seguimiento a la implementación de seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
5. Realizar las demás actividades que se ordenen en desarrollo del objeto contractual que le sea asignada por el supervisor.

- **PLAZO DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de tres (03) meses calendarios contados a partir del acta de inicio.

- **FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($9.000.000,oo)** que **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** cancelará de la siguiente forma: Tres (03) pagos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo),** cada uno los cuales se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por **LA PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA** para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Para el último pago se requiere presentar el Acta de Liquidación.

- **ANTICIPO:** No habrán anticipos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la Entidad lo realizará mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo, en donde se contrata a la persona por su idoneidad y experiencia, la entidad ha considerado que por esta clase se servicios se puede cancelar por honorarios la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo) mensuales.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19-00053 de Febrero 11 de 2019, identificado por Prestación de servicios de apoyo a la gestión y cuyo objeto será: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL EN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, asciende a la suma de: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,oo), el gasto relacionado para la contratación del presente documento corresponde al presupuesto oficial asignado por la Personería Municipal para la vigencia 2019 por concepto de Remuneración por prestación de servicios técnicos, asistenciales y profesionales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Personería Municipal de Barrancabermeja, seleccionará al contratista, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia acreditada respecto del objeto a contratar.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes causas:

Valoración de riesgos y categorización

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	No suscripción del contrato por parte del contratista	No ejecución del contrato y genera sanciones para el contratista	1	4	5	Riesgo Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los alcances del objeto y obligaciones derivadas del contrato.	Impacto negativo en la prestación del servicio de la administración municipal y la seguridad de los bienes, las personal que la boran y la comunidad.	2	3	5	Riesgo Medio

3	Específico	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, y/o administrativas y/o legales	2	3	5	Riesgo Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del contratista	La afectación de la imagen institucional.	1	4	5	Riesgo Medio

Asignación y tratamiento de los riesgos

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	**Acción Preventiva:** Solicitud formal al adjudicado para la Suscripción del contrato. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. **Acción Correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Firma del contrato y/o aprobación de garantías	Verificación de la firma.	Antes de la aprobación de garantías
2	Contratista	**Acción Preventiva:** Brindar las instrucciones previas y el acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar. Reunión con el contratista para el análisis de la problemática.. **Acción Correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos..	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Apartir de la Suscripción acta inicio	Antes de la Suscripción acta de finalización	Acompañamiento al inicio de la ejecución del contrato y verificación de las actividades ejecutadas, Reuniones evidenciado con actas de seguimiento.	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	**Acción Preventiva:** Reunión con el contratista para el análisis de la problemática. Revisión del marco normativo establecido en el análisis del sector y el contrato. **Acción Correctiva:** Evaluar del impacto de los cambios con el contratista, y definir el mecanismo de control y el acto administrativo necesario.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Responsable de la etapa precontractual Durante el contrato Supervisor del contrato	en la etapa precontractual a partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato.	Antes de la suscripción del Acta de finalización y liquidación del contrato	Seguimiento a las actividades establecidas en el tratamiento	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato

4	Contratista	**Acción preventiva:** Exigir el cumplimiento de protocolos de etiqueta y demás aplicables en el desarrollo del servicio. Exigir la responsabilidad con los proveedores, personas a cargo del contratista. Capacitar al contratista sobre los valores de la entidad y las obligaciones del contrato. **Acción correctiva:** Aplicar los procedimientos normativos existentes y vigentes ante estos casos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de la Suscripción del acta final.	verificación de cumplimiento de pagos de salarios y a proveedores	Durante la ejecución del contrato

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Razón por la cual dentro del presente proceso de contratación no se exigirá garantía, toda vez que la cuantía de la contratación no lo requiere.

MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaría de Despacho